LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 127/2015 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA ISUZU Y HYUNDAI ID Nº 290.042

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 03 de noviembre de 2015

Consulta 5:
En relación al llamado de referencia tengo la siguiente consulta;

En la IAO 18.1 (a) – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Aplica
Con respecto a los Lotes 1, 2, 3,4 y 5 todos los lotes requieren las IAO 18.1 (a) Autorización del Fabricante o distribuidor autorizado para la presentación de servicios de mantenimiento y reparación de las marcas Isuzu y Hyundai?
Se podría modificar las IAO 18.1(a)? Para una mayor participación de oferentes y ofertas que puedan convenir a la institución, cabe aclarar que mi empresa siempre se ha presentado en años anteriores a los llamados de la institución así como también a numerosos oferentes y con este pedido no sería limitativo la participación no también seria restrictivo y excluyente a varios talleres que año a año vine presentando sus ofertas, además cabe resaltar que mi empresa posee experiencia de varios años trabajando con instituciones públicas y privadas, demostrando en contratos ejecutados y actas y/o constancia de buen cumplimiento de contrato de cabalidad, también cabe destacar que la no modificación de esto solo con llevaría a la participación de unos pocos oferente y probablemente precios muy elevados, en base a lo expuesto solicitamos que se podría modificar dicho punto

Respuesta:
La Convocante considera necesario que los potenciales oferentes se ajusten a lo establecido en el PBC, así mismo según Resolución DNCP N°611/2015 las convocantes serán responsables de determinar en sus PBC si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como condición del llamado.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación